ΔΤ

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez informando que la parte actora no presentó subsanación de la demanda. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 12 de enero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciséis de Enero de Dos Mil Veintitrés

Mediante auto calendado el pasado 12 de diciembre de 2022 y publicado en estados el 13 del mismo mes y año, este Despacho inadmitió la presente demanda VERBAL – INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD de la menor MAUREN STHER CAMILA CACERES instaurada mediante apoderado judicial por la señora WILMA YANETH CACERES, representante legal de la citada menor, y en contra del señor JUAN DE JESÚS ORTIZ TARAZONA, concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanarla.

Habiendo transcurrido dicho término, sin que la parte actora hubiese subsanado los defectos de que adolece.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 1 y 2 del Artículo 90 del C. G. P., habrá de rechazarse.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda VERBAL –INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD de la menor MAUREN STHER CAMILA CACERES instaurada mediante apoderado judicial por la señora WILMA YANETH CACERES, representante legal de la citada menor, y en contra del señor JUAN DE JESÚS ORTIZ TARAZONA, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 38325426f3267746043e2431d1a0bfdae8133a95f712036a175428e06a235300

Documento generado en 16/01/2023 12:18:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica